PREGUNTAS FRECUENTES
REGISTRO EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS MODALIDAD DE IVA E IEPS

1. **¿Qué pasará con los avisos de renovación que se presentaron bajo las reglas publicadas el 27 de enero de 2016, y que la vigencia de la certificación vence con posterioridad a que entren en vigor las modificaciones de la Primera Resolución?**

   Se resolverá su solicitud conforme a las reglas vigentes al momento de que fue recibido el aviso de renovación.

2. **Con relación al requisito general establecido en la regla 7.1.1, fracción X, ¿Qué se entiende por clientes y proveedores indirectamente vinculados con el régimen aduanero?**

   Aquellas empresas extranjeras que realizan la compra o venta de mercancía en territorio nacional con entrega en territorio nacional, por medio de operaciones de transferencia de mercancía a través de pedimentos V1.

3. ¿**Cómo se puede acreditar el requisito en la regla 7.1.1, fracción XI, si se trata de una maquiladora que no cuenta con proveedor es de insumos en territorio nacional?**

   Los interesados en obtener el registro en el esquema de certificación de empresas en su modalidad de IVA y IEPS que no cuenten con proveedores de insumos en territorio nacional, podrán acreditar el requisito establecido en la regla 7.1.1., fracción XI siempre que bajo protesta de decir verdad declaren que a la fecha de presentación de su solicitud no cuentan con proveedores de insumos en territorio nacional.

4. **¿Cuál es el procedimiento en el SCCCyG para la fusión?**

   No deberán de existir créditos pendientes de descargo o vencidos de la empresa fusionada al momento de la solicitud de su renovación. Deberá realizar los descargos pendientes en el SCCCYG quedando con un saldo en ceros.

5. **¿Cómo se puede acreditar el requisito contemplado en la regla 7.1.1., fracción III?**

   Para tener cubierto dicho requisito cada una de las proveedoras del servicio de subcontratación de personal deberá contar con la opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como acreditar el que se encuentran al corriente con la retención y entero del ISR de los trabajadores subcontratados.

6. **¿Qué debe entenderse por actividades económicas para la regla 7.1.1., fracciónVI?**

   Se entiende como actividad económica, todas las actividades relacionadas...

7. **¿A qué periodo se refiere cuando menciona mismo periodo en la regla 7.1.1., fracción V?**

   6 meses contados a partir de la fecha de presentación de su solicitud

8. **¿Se deben declarar todos los representantes legales?**

   No, solo aquellos que cuenten con poder para actos de dominio en términos del artículo 2554 párrafo tercero del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

9. **¿Se deberá de acreditar el legal uso y /o goce de todos los domicilios en donde realicen actividades vinculadas con el Programa de maquila o exportación o en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior?**

   Deberá acreditar que cuenta con el legal uso y goce de al menos un domicilio, que se encuentre registrado ante el SAT, en donde realicen actividades vinculadas con el Programa de maquila o exportación o en los que se realicen actividades económicas y de comercio exterior.

10. **¿Qué requisitos deben acreditar para solicitar el cambio a otros rubros?**

    Deberá acreditar todos los requisitos tanto generales como particulares como si fuera una nueva solicitud.

11. **¿Qué es la ficha de trámite 93/LA?**

    Es un documento que indica la forma en que se debe presentar el escrito libre ante la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, los requisitos y la regla conforme a la cual se substanciará el procedimiento para obtener la autorización, a efecto de poder importar temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX y/o en el Anexo 28 de las RGCE, aplicando el beneficio del crédito fiscal.

12. **¿Cómo se realiza la consulta de un boletín informativo en el portal del Servicio de Administración Tributaria?**

    Una vez que se haya ingresado a la página electrónica www.sat.gob.mx, se debe seleccionar el apartado “”Sala de prensa”, subapartado “Boletín técnico informativo de Aduanas”.

13. **¿Qué clientes y proveedores extranjeros se deben ingresar para dar respuesta a un requerimiento que se emitió derivado de una solicitud de certificación?**

    Deberá anexar un archivo donde se enlisten nombre, denominación y/o razón social, así como el domicilio de los clientes y proveedores en el extranjero con los que realizaron Operaciones de comercio exterior en el ejercicio inmediato anterior.

14. **En dicho listado se deberá distinguir los que corresponden a clientes y los que corresponden a proveedores, en caso de que desempeñen los dos roles, deberán declararse en ambos.**

    En caso de que alguna empresa cuente con un amparo contra la Contabilidad Electrónica el buzón tributario ¿podrá acceder a las certificaciones? Sí, siempre y cuando exhiba copia digitalizada de la suspensión provisional y en su caso a definitiva, en donde aparezca el nombre correcto del contribuyente, además de proporcionar todos los datos de identificación del asunto, como lo son juzgado de origen y el del conocimiento, si fuera el caso, así como número de expediente, nombre del quejoso entre otros.